



## 1- OBJETO

La Sociedad GRUPO ZENA PIZZA S.COM.P.A. (en adelante, "GZP"), que explota los locales Domino's Pizza en España va a realizar, para el territorio nacional, al hacer un pedido en cualquier tienda a través de su página web [www.dominospizza.es](http://www.dominospizza.es) y en su APP Domino's Pizza España, un sorteo de **tres entradas dobles para Palco VIP en el Riyadh Air Metropolitano para ver el Atlético de Madrid – Tottenham el 10 de marzo.**

## 2- DERECHO A PARTICIPAR Y ACCESO A LA PROMOCIÓN

La participación en la presente promoción será voluntaria y gratuita para el participante. Puede participar en la promoción cualquier persona física mayor de 18 años en el momento de participar, excepto los empleados de la empresa organizadora o empresas participantes, sus familiares de primer grado, los empleados de las agencias de publicidad y promociones y los proveedores de ambas organizaciones que estén relacionados con la promoción.

GZP se reserva el derecho de descalificar cualquier participación sospechosa de fraude, estafa o de actuación deshonesto o que actúe en contra de las condiciones legales del Sorteo. Las participaciones masivas, automatizadas, las realizadas por grupos de consumo o agencias, no serán válidas. El usuario declara y garantiza que es mayor de 18 años siendo responsable de la veracidad de esta declaración y es responsable de que los datos aportados a GZP sean veraces y exactos. GZP se reserva el derecho de solicitar la acreditación personal fehaciente de los ganadores. Si cualquiera de los ganadores que opta al premio resultara no cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos o no diera los datos necesarios que le sean solicitados, entre los que podrá incluirse la copia o datos de su documento identificativo, éste no accederá al premio objeto del presente Sorteo.

## 3- FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN

Mecánica del sorteo:

Para poder participar en el sorteo los usuarios deberán hacer un pedido en la web [www.dominospizza.es](http://www.dominospizza.es) o en la APP de Domino's Pizza España. Para ello deberá realizar lo siguiente:

1. Pinchar en el mail que le hemos enviado y aceptar las bases del sorteo.
2. Hacer un pedido a domicilio o a recoger junto con un refresco durante el periodo de duración del sorteo. Con el pedido desde 02 de marzo hasta el 08 de marzo de 2026 (incluido) se participa automáticamente en el sorteo.

Podrán participar en el presente concurso las personas físicas mayores de 18 años, residentes en territorio nacional (desde, el 02 de marzo a las 13:00 hasta el 08 de



marzo de 2026 a las 23:59).

De entre todos los clientes que hayan comprado se elegirá 3 ganadores, mediante un sorteo aleatorio a través de la plataforma de sorteos "easypromos".

Premio:

A los tres ganadores se les concederá un premio que consistirá en una entrada doble para Palco VIP en el Riyadh Air Metropolitano para ver el Atlético de Madrid-Tottenham el 10 de marzo. Tanto el ganador como el acompañante deberán ser mayores de 18 años.

Valorado en un máximo de 1680€ impuestos incluidos en total para las tres personas. El importe máximo del premio no podrá exceder del importe máximo establecido en las presente bases, esto es, 1680.- € impuestos incluidos. El premio no podrá ser objeto de modificación, alteración, cesión o compensación a petición del ganador

Tres entradas dobles para Palco VIP en el Riyadh Air Metropolitano para ver el Atlético de Madrid – Tottenham el 10 de marzo de 2026. (No estarán incluidos ningún tipo de transporte.)

En el premio no se incluye:

-Traslados a estaciones y a casa del ganador.

n económica. GZP se reserva el derecho de modificar y/o retirar en cualquier momento la promoción que va asociada al sorteo y/o cualquiera de los contenidos al respecto.

De entre todos los clientes se elegirá ganador mediante un sorteo aleatorio con la plataforma "Easypromos", siempre y cuando haya cumplido los requisitos de la participación. Una vez haya terminado el



periodo del concurso, la persona ganadora será conocedora del premio a través de una llamada telefónica.

#### **4- ENTREGA Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO:**

Una vez haya terminado el periodo del sorteo, la identidad de la persona ganadora será conocedora del premio a través de una llamada telefónica que se hará al teléfono con el que está registrada en la página web de DOMINO'S PIZZA [www.dominospizza.es](http://www.dominospizza.es) o en la APP de Domino's Pizza España. Para poder canjear el premio el ganador tendrá que confirmar por llamada telefónica respondiendo a la llamada de aviso la aceptación del mismo y aportar sus datos de contacto: nombre completo, email y teléfono para poder gestionar el premio. Y adjuntar la carta de aceptación del premio anexa como Anexo I a las presentes bases legales, completada junto con una copia de su DNI.

En este sentido, se le otorgará un plazo de 24 horas desde dicha comunicación, para que acepte expresamente el premio junto con los datos de identificación que le sean solicitados (dichos datos se conservarán y tratarán para la gestión del premio y como comprobación de la mayoría de edad, tanto del ganador como del acompañante).

En caso de que el usuario ganador no envíe los datos solicitados dentro del plazo indicado, se entenderá que rehúsa el premio. Si la participación ganadora no cumple los requisitos descritos en las presentes bases, se considerará nula. Los premios son personales e intransferibles.

El premio se entregará únicamente si el usuario participante en el sorteo cumple con los requisitos anteriormente mencionados. En el supuesto de que el ganador no aceptase el premio en las condiciones establecidas se entenderá que rehúsa al mismo, pasando el mismo al suplente por orden de selección, al cual se le comunicará su condición de ganador de idéntica forma que la aquí indicada.

En el supuesto de que los ganadores no aceptasen el premio en las condiciones establecidas, o no pudiera ser localizado mediante los datos facilitados en un plazo de 24 horas, el correspondiente premio quedará desierto.

#### **4.1- LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

GZP no se hará cargo de los impuestos derivados de la entrega del premio, salvo de aquellos que por ley le corresponda satisfacer, y practicará, en su caso, el ingreso a cuenta o la retención que le corresponda en virtud de la legislación aplicable. Los impuestos que se deriven, en su caso, de la adjudicación del premio, correrán a cargo exclusivamente del participante, incluyendo las retenciones a cuenta que legalmente corresponden. Los participantes mantendrán a GZP, a las sociedades de su grupo, a los franquiciados/subfranquiados de GZP indemnes de cualquier daño, perjuicio, reclamación, responsabilidad o coste (inclusive honorarios de abogados o demás gastos legales -voluntarios o no-) que ésta pudiera sufrir como consecuencia de las acciones y omisiones de los participantes en el concurso, inclusive la falta de autorizaciones preceptivas o reclamaciones por derechos de imagen o de otro tipo, de tal forma que GZP no responderá en ningún caso por contingencias o responsabilidades derivadas de los mismos.



GZP no se hace responsable de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que pueda deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones. GZP se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente. GZP no será responsable de los retrasos, pérdidas, o deterioros en los envíos que puedan tener lugar, por causas que no le sean imputables. El organizador tampoco responderá de los casos de fuerza mayor o de aquellos ajenos a su control que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. GZP quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados. En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del promotor, y que afecte al normal desarrollo de la promoción, GZP se reserva el derecho a cancelar, modificar, y/o suspender la misma.

GZP no se hace responsable de los comentarios que los usuarios incluyan en la página, ni de las consecuencias y/o interpretaciones que resulten de los mismos. Serán eliminados comentarios que contengan insultos, que atenten contra el respeto a las personas, que contengan direcciones de e-mail, números de teléfono o direcciones Web con intenciones comerciales. No se permitirán, mensajes racistas, sexistas o que fomenten la violencia, ni aquellos que puedan considerarse ilícitos o lesivos de derechos de terceras personas, tales como los de imagen, honor o intimidad de personas físicas, que vulneren derechos de autor o de propiedad industrial, ni tampoco que infrinjan la legislación en materia de publicidad, especialmente en lo que se refiere a la publicidad engañosa o desleal, ni será responsable de la difusión de comentarios de terceros sin el consentimiento de éstos dado que no puede controlar los contenidos incorporados por los usuarios en la página.

GZP se reserva la facultad de adoptar cuantas medidas resulten oportunas para evitar conductas fraudulentas. GZP se reserva el derecho a introducir cambios en la mecánica o funcionamiento de la promoción en cualquier momento y/o a finalizarla de forma anticipada si fuese necesario por justa causa, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna, salvaguardando los derechos ya adquiridos por el usuario. No obstante, estos cambios se comunicarán debidamente a través de la página [www.dominospizza.es](http://www.dominospizza.es).

## **5- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe GZP, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, GZP quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante. Las bases podrán ser consultadas por los participantes, y en la página web de DOMINOS PIZZA [www.dominospizza.es](http://www.dominospizza.es).

La compañía organizadora se reserva el derecho de descalificar cualquier participación sospechosa de fraude, estafa o de actuación deshonestas o que actúe en contra de las condiciones legales de la promoción. Las participaciones masivas, automatizadas, las realizadas por grupos de consumo, agencias o por terceros, no serán válidas.



Igualmente la compañía organizadora podrá modificar o adaptar las bases en el caso de que fuera necesario para solventar posibles incidentes ocurridos durante el desarrollo de la promoción.

Las consultas sobre la promoción se remitirán a la dirección de correo electrónico [dominospizza@alsea.net](mailto:dominospizza@alsea.net)

GZP se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases. Asimismo, en caso de cualquier controversia las partes se someterán a los Tribunales y Juzgados que resulten competentes para dilucidar cualquier reclamación.

## 6- DIFUSIÓN DEL SORTEO

El sorteo se dará a conocer a los consumidores a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico de Domino's Pizza.

## 7- DATOS DE CONTACTO DE GZP

A efectos de la presente promoción se recoge a continuación el domicilio de GZP:

GRUPO ZENA PIZZA, S.COM.P.A.  
Att.- Departamento de Clientes Domino's Pizza  
Camino de la Zarzuela, número 1  
28023 - (Madrid).

## 8- INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE: GRUPO ZENA PIZZA, S.COM.P.A. Camino de la Zarzuela n ° 1, 28023, Madrid.

Finalidades principales y legitimación:

- Participación en el sorteo y gestión del premio y del cumplimiento de los requisitos del sorteo, basado en el consentimiento del interesado mediante la acción positiva de su participación en dicho sorteo al hacer un pedido **entre los días 02 de marzo y 08 de marzo** en la web [www.dominospizza.es](http://www.dominospizza.es) y APP de Domino's Pizza España, aceptado las presentes bases legales.

- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.

- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases. Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del sorteo.

- Identificar al interesado ganador.

- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder



participar en el sorteo.

- Comunicar al ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en el sorteo.

- Remitir al ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado "Carta de aceptación de premios" junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso y/o los datos necesarios identificativos de su DNI a efectos de la gestión del premio del sorteo (dichos datos se conservarán y tratarán para la gestión del premio y como comprobación de la mayoría de edad, tanto del ganador como del acompañante).

- En su caso, uso de los nombres de los ganadores del sorteo a estos efectos.

La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el consentimiento del interesado mediante la acción positiva de su participación en el presente sorteo y en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en el sorteo, de acuerdo con las Bases del sorteo, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a GZP.

El Responsable del Tratamiento cumplirá lo dispuesto en la normativa vigente en cuanto al deber de supresión de la información personal que haya dejado de ser necesaria para el fin o los fines para los cuales fue recabada y/o cuando hayan transcurrido los plazos de prescripción para atender a las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento de los datos. Una vez transcurran dichos plazos, se eliminará definitivamente esa información mediante métodos seguros.

Destinatarios:

No se cederán a terceros salvo obligación legal.

Derechos: Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse y limitar determinados tratamientos, así como portar los mismos a través del correo electrónico [dpd@alsea.net](mailto:dpd@alsea.net).

Información adicional:

Para consultar la información adicional, haz clic en: [Información adicional](#).

Las personas que resulten ganadoras de los premios autorizan a GZP a difundir en los distintos medios de comunicación (ej.- redes sociales de la marca Domino's Pizza, etc.) su identidad e imagen con fines publicitarios (especialmente a captar, y a hacer uso de la misma a través de fotografía, video, televisión o cualquier otro medio), como ganador en la promoción, con fines publicitarios, por un periodo y territorio ilimitados, sin reembolso ni contraprestación de ningún tipo para los participantes y ganadores, renunciando a remuneración y al ejercicio de cualquier acción.

## **9- RETENCIÓN FISCAL**

A los premios del presente Concurso les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real



Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad organizadora la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente. De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

La Compañía realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). Para dicha finalidad el ganador deberá entregar fotocopia de su DNI y/o facilitar todos los datos personales y fiscales que la Compañía le solicite para tal fin.

El Premio constituirá una ganancia patrimonial para el ganador, quien deberá hacerla constar en su declaración de IRPF del año en el que haya recibido el premio. Por tanto, el Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que la Compañía realizó.